



178

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 27 SET. 2021

Rad. No. 005-2017-01779-00

Dado que obra a folios 146 a 148 del expediente cesión del crédito que **COOPERATIV DE APORTES Y CRÉDITO CREDIPROGRESO - EN LIQUIDACIÓN**, le hizo a **CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.**, (oferta y aceptación), el Despacho dispone Reconocer a **CREDIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.** como cesionario del crédito de la ejecutante, la cual intervendrá en el juicio en los términos del artículo 68 del C.G.P.

Notifíquese la presente cesión a la parte demandada por estado.

Como apoderada judicial de la parte actora, se reconoce a la abogada SANDRA ROSA ACUÑA PAEZ en los términos y para los fines del poder conferido.

En consecuencia de lo anterior, se tiene por REVOCADO el poder otorgado con anterioridad al abogado ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ.

De la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora, por Secretaría córrase el respectivo traslado conforme lo dispone el artículo 110 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____

Fijado hoy 28 SET. 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaría